

VISTO:

La Nota S01:0029352/2017 caratulada: Proyecto de Vinculación "Georeferenciación de Usuarios", presentada por la Lic. Lourdes Pralong, Subsecretaria de Extensión Universitaria de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de pymes, empresas y/o usuarios particulares dentro de la región de Entre Ríos y la gran diversidad de sectores y rubros de las mismas, hace que la tarea de brindar soporte técnico, especializado y capacitaciones a determinado tipo de clientes se dificulte;

Que un aspecto importante en este tipo de organismos es poder determinar su área de cobertura, lugares con mayores oportunidades y debilidades como así también poder situar un lugar propicio para realizar un evento para un sector particular, que permite ser accesible a los involucrados y contar con mayor convocatoria;

Que estos factores hacen necesario contar con un medio (software) que permita georeferenciar los usuarios de una determinada región y poder administrar y monitorear a dichos usuarios y datos asociados, vinculándolos a un mapa con simbología gráfica representativa de cada sector y/o rubro;

Que el presente proyecto surge con el fin de poder desarrollar una herramienta que permita realizar estas actividades de manera sencilla utilizando la API de Google Map, para dar soporte a la parte de georeferenciación a partir de la ubicación de usuarios y clientes de los organismos en referencia;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho donde recomienda su aprobación;

Que este Consejo Directivo de la Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2017 considera el citado despacho de comisión aprobándolo en todos sus términos;

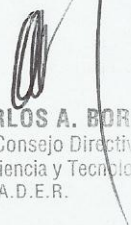
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

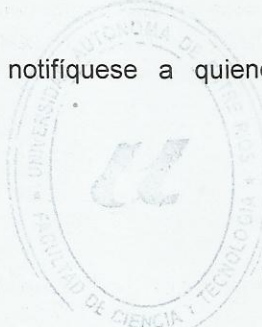
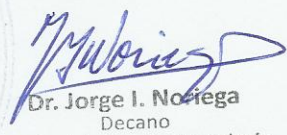
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Vinculación "Georeferenciación de Usuarios", a cargo del Lic. Bel, Walter Valentin DNI: 32.726.708 (Director del Proyecto), el Lic. Ledesma Ernesto (Docente) y los Sres. Asmis Alan y Sabalza Juan (Estudiantes), a realizarse en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.



Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.